

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA MEDIDA ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL PERSONAL EVENTUAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. En sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó los programas presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el presupuesto de egresos para el año dos mil veintitrés, a través del Acuerdo CG/AC-057/2022.
- II. En sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos aplicable para el personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mediante el Acuerdo identificado con el número IEE/JE-016/2023.

En la fecha señalada en el párrafo anterior, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla del personal permanente de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2023, a través del Acuerdo IEE/JE-017/2023.



IEE/JE-079/2023

- III. En sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General convocó a las y los aspirantes para ocupar los cargos de Consejeras o Consejeros Electorales; y Secretarías o Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; y aprobó el Método de selección correspondiente, a través del Acuerdo CG/AC-034/2023.
- IV. En sesión ordinaria de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, la Junta Ejecutiva autorizó el incremento a la remuneración que percibe el personal permanente de este Organismo Electoral, mediante el Acuerdo IEE/JE-045/2023.
- V. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de la anualidad que transcurre, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos aplicable para el personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, derivado del Acuerdo IEE/JE-045/2023.
- VI. En sesión especial de fecha tres de noviembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-047/2023, a través del cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- VII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de la presente anualidad, la Junta Ejecutiva autorizó medidas administrativas de fin de año, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, mediante el Acuerdo IEE/JE-070/2023.
- VIII. A través del memorándum IEE/DA-1425/2023, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 y 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado CG/AC-057/2022 por el que aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como del Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintitrés y del Acuerdo CG/AC-047/2023 a través del cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declara el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

Considerando que las actividades institucionales del personal eventual se incrementan en la organización del proceso electoral; por este atento conducto solicito ponga a consideración o en su caso a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral cubrir el pago por concepto de estímulo al personal derivada de sus labores extraordinarias conforme a los siguientes criterios:

- *Un mes de sueldo conforme al tabulador vigente.*
- *Se otorgará al personal eventual en activo a la fecha de aprobación del acuerdo y cuyo ingreso al Instituto haya sido del 01 al 31 de enero de 2023.*

IEE/JE-079/2023

- IX.** Mediante memorándum IEE/SE-2919/2023, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- X.** La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- XI.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

- 1.** Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2.** De conformidad con el artículo 78 del Código Electoral, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
- 3.** El artículo 95, fracción II del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
- 4.** Que, el artículo 106, fracciones XI y XX, del Código Electoral, señala que la Dirección Administrativa, tendrá entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; y, controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
- 5.** El artículo 181 del Código Electoral, establece que el personal del Instituto tendrá derecho a recibir una compensación derivada de sus labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto de egresos del propio órgano electoral.



IEE/JE-079/2023

En atención al artículo señalado en el párrafo inmediato anterior y, tomando en cuenta el Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo General, así como la disponibilidad presupuestal existente, la Junta Ejecutiva tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo, la compensación para el personal eventual que labora en el Instituto.

En ese orden de ideas, la Dirección Administrativa, considerando la disponibilidad presupuestal, remitió por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta correspondiente a esta Junta Ejecutiva respecto a la prestación para el personal eventual de este Organismo Electoral, la cual se ha señalado en el antecedente VIII del presente Acuerdo.

Es importante mencionar que el estímulo es una medida administrativa que se ajusta a lo dispuesto en la normatividad vigente, la suficiencia presupuestal de este Organismo y la previsión de pagos relativos a los servicios generales del mismo.

En ese sentido, y toda vez que la propuesta materia del presente Acuerdo, se encuentra en apego a las disposiciones reglamentarias que norman las atribuciones de decisión de este Órgano Colegiado, se somete a consideración de esta Junta Ejecutiva, la autorización para el otorgamiento de una gratificación extraordinaria equivalente a un mes de salario al personal eventual adscrito al Instituto, en el contexto del inicio de las actividades relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

Es pertinente ponderar que las actividades de todo proceso electoral, reside en gran medida en los trabajadores eventuales, quienes con esfuerzo y dedicación permiten ejecutar las exigentes tareas tales como: logística, análisis, asesorías y trabajo de campo.

En consecuencia, retribuir tan loable compromiso institucional con una compensación salarial adicional, se erige no sólo en un acto de elemental justicia laboral, sino en un reconocimiento proactivo hacia este personal que históricamente ha demostrado capacidad, responsabilidad y altos estándares de productividad en beneficio de la organización de los procesos locales.

Siendo importante resaltar que, el estímulo materia del presente documento, coadyuvará a fortalecer la motivación y rendimiento ejemplar que han brindado y seguirán aportando los trabajadores eventuales en las futuras e intensas jornadas electorales.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva determina cubrir el pago por concepto de estímulo al personal derivado de sus labores extraordinarias conforme a los siguientes criterios:

- Un mes de sueldo conforme al tabulador vigente.



IEE/JE-079/2023

- Se otorgará al personal eventual en activo a la fecha de aprobación del acuerdo y cuyo ingreso al Instituto haya sido del 01 al 31 de enero de 2023.

Lo anterior, se determina toda vez que no genera incumplimiento de compromisos previamente adquiridos o afectación en la operación ordinaria del Instituto, por lo que se aprueba en los términos presentados por la Dirección Administrativa.

En ese orden de ideas, esta Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza medida administrativa relacionada con el artículo 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, para el personal eventual de este Organismo Electoral, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 5 del presente instrumento.

TERCERO. Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA

